

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del 3 de Junio.*

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

Creado el Ministerio de Ultramar. Vengo en disponer que mientras se organiza este departamento se cree una plaza de Subsecretario, que reemplace al cargo de Director general de la Direccion suprimida.

Dado en Aranjuez á 20 de Mayo de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Jose de la Concha.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Gabriel Enriquez, Director interino de Ultramar y Diputado Córtes,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Ultramar.

Dado en Aranjuez á 26 de Mayo

del 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Jose de la Concha.

*Gaceta del 4 de Junio.*

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.) ha determinado regresar á Madrid desde el Real Sitio de Aranjuez, acompañada del Rey su augusto Esposo y excelsos Hijos, el dia 5 del actual á las diez de la mañana.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Reales decretos.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Fernando Vida, primer Jefe de Seccion de la suprimida Direccion general de Ultramar.

Dado en Aranjuez á 31 de Mayo de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Jose de la Concha.

Vengo en nombrar Jefe de Seccion del Ministerio de Ultramar á

D. Manuel Aguirre de Tejada, Secretario que ha sido del Gobierno superior civil de la Isla de Cuba y Diputado á Córtes.

Dado en Aranjuez á 4.º de Junio de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Jose de la Concha.

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio de Ultramar á Don Antonio Auset, Jefe de Seccion cesante de la Secretaria del Gobierno superior civil de la Isla de Cuba.

Dado en Aranjuez á 1.º de Junio de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Jose de la Concha.

### GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

*Circular número 255.*

### ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y captura del confinado desertor del presidio de Tarragona, Antonio Davia Moyano, cuyas señas á continuacion se espresan. En el caso de ser habido lo remitirán á

mi disposicion con la debida seguridad, para proceder á lo que corresponda. Zaragoza 5 de Junio de 1863.—Cayetano Bonafós.

*Señas del reclamado.*

Natural de Hoya de Gonzalo, provincia de Albacete, estatura 5 pies, edad 24 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara ovalada, barba naciente, color moreno.

*Circular número 256.*

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca de Jose Blasco y Millan que se ha fugado de la casa de sus padres, vecinos de Villarroya de la Sierra, y cuyas señas á continuacion se espresan. En el caso de ser habido lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la autoridad local de dicha villa para los efectos oportunos. Zaragoza 5 de Junio de 1863.—Cayetano Bonafós.

*Señas de Jose Blasco y Millan.*

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, algo estúpido, falto de los dientes incisivos, viste pantalon de pana viejo, de color castaño, chaqueta de paño negro algo vieja,

pañuelo encarnado de algodón en la cabeza, viejo, camisa de retor, calzado de albarcas.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**

Secretaría general.—Negociado 2.º

**EMPLAZAMIENTO.**

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Faustino Lecha, como hijo de D. Andres, Administrador general de Rentas unidas que fue de la provincia de Zaragoza, residentes en Barcelona; cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de caudales de las referidas Rentas, correspondientes á los años de 1842, 43 y 44, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 30 de Mayo de 1863.

—José Fullós.

La plaza de alguacil y pregonero de Fréscano, se halla vacante: su dotacion es la de cuatro reales vellon diario pagados por trimestres y ademas los emolumentos que los anteriores han percibido. Los que deseen obtenerla, deberán presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 23 de los corrientes y el 26 se proveerá. Teniendo entendido, deberán saber los que la soliciten leer y escribir.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Brea procederá en pública subasta al arriendo de los pesos y medidas para el año económico de 1863 al 1864, en los días 7 y 14

del actual á las once de sus respectivas mañanas; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en al acto de la subasta.

El repartimiento de las contribuciones de inmueble y consumos del pueblo de Tórtolas se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion de inmueble cultivo y ganadería de la villa de Brea, se halla espuesto al público por término de ocho días en la secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de contribucion de inmuebles de Grisen, se halla expuesto al público por término de ocho días en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de la contribucion territorial de Clarés, se hallará de manifiesto al público desde el día 7 al 14 inclusive del mes actual, en las casas consistoriales de dicho pueblo; en cuyo término se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre los tantos por ciento á que sale gravada la riqueza.

El reparto de la contribucion territorial de Aladren, se halla expuesto al público por término de ocho días en las casas consistoriales de dicho pueblo, pues pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de Pradilla se halla espuesto al público, en la secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho días para conocimiento de los interesados en el mismo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Layana, se halla espuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento desde el dia 3 del actual hasta el 10, ambos inclusive, á los fines convenientes.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Plenas, formado para el año económico de 1863 á 1864, queda espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de ocho dias, para conocimiento de los interesados.

El Ayuntamiento constitucional de Clarés, arrendará en pública subasta en los días 7, 11 y 14 del corriente á las dos de sus respectivas tardes, el cántaro de medir vino perteneciente á los arbitrios establecidos por el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto de la subasta.

El Ayuntamiento con su Junta pericial de La Muela tiene acordado proceder á los manifiestos para formar el reparto de su contribucion territorial. Lo que hace saber á los vecinos y teratenientes de este pueblo, para que, los que tengan que hacer altas ó bajas en catastro, se presenten en el término de ocho dias en la Secretaria del mismo, con sus títulos correspondientes.

Terminado el repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Erla se halla espuesto al público en la Secretaria de la misma por el término que previene la ley: lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Línea de Madrid á Zaragoza.—6.ª seccion.

El dia 18 del actual, tendrán lugar en las casas consistoriales de los pueblos de Chodes y Arándiga, y en presencia de los respectivos Sres. Alcaldes, los pagos de los terrenos accesorios que en dichos términos municipales ocupa esta via férrea.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que las personas que se crean en el caso de hacer reclamaciones á dichos pagos, con arreglo al art. 8.º de la ley de 17 de Julio de 1836, por razon de enfiteusis, servidumbre, hipoteca, arriendo ó cualquiera otro gravamen que afecte las fincas, las presenten en forma legal en el domicilio de esta compañía. Calatayud 4 de Junio de 1863.—El Jefe de la espropiacion de esta línea, Joaquin Linares.

**Parte no oficial.**

En vista de las observaciones que algunos Secretarios de Ayuntamiento han hecho acerca de la imposibilidad de llenar los repartos de inmueble con la claridad necesaria por la estrechez de sus casillas, se ha hecho una segunda impresion de los mismos, en pliego grande, los que se hallan de venta en la imprenta de este periódico, calle de San Blas, junto al mercado.

Tambien se hallan de venta las matriculas de subsidio conforme al modelo publicado en el Boletin oficial núm. 87.

**IMPRESA**  
de Antonio Gallifa,